



**E.S.E HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO**
Tu Salud es Nuestro Compromiso

**RESOLUCION No. 147
DEL 16 DE FEBRERO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- Que a 31 de diciembre del año 2022 quedó un saldo en Bancos por valor de (\$199.109.795) que no fueron incluidos en la apropiación inicial del presupuesto de ingresos y gastos y que se hace necesario su incorporación para lograr un equilibrio presupuestal, del cual es certificado por la Contadora de la E.S.E.
- Que mediante Resolución No. 1739 del 22 de septiembre de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos al Departamento del Cesar en la vigencia Fiscal 2022, para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas. Que la Gobernación del Cesar mediante Resolución No. 013152 de diciembre de 2022, autoriza a las instituciones prestadoras de servicios de Salud la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas; asignando unos recursos para la implementación de los mismos a la E.S.E., por un valor de (\$71.978.829).
- Que la Empresa de Servicios Públicos Mixta, ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., hará entrega de una ayuda Humanitaria a título de donación a la E.S.E. Hospital San Juan Bosco por un valor de (\$10.000.000) los cuales serán destinados por el Hospital para compra de insumos para fortalecer la atención como apoyo a las familias afectadas por las inundaciones del 2 de octubre de 2022.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.2788 del 28 de diciembre de 2022; el cual tiene por objeto asignar unos recursos a las E.S.E.s, para la financiación conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, por el término de (2) meses asignado al Hospital San Juan Bosco la suma de (\$310.434.000).
- Que la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, celebra un contrato de Arrendamiento del Inmueble de propiedad de éste, a favor de la Clínica Médicos S.A. para la prestación de los Servicios de Salud Mediana y Alta Complejidad (200.000.000)
- Que el CONFIS autoriza la adición presupuestal mediante Acta No.- 002 del 15 de febrero de 2023
- Que en virtud de lo anterior



**E.S.E HOSPITAL
SAN JUAN BOSCO**
Tu Salud es Nuestro Compromiso

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Adiciónese al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023 de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, la suma de (\$791.522.624) SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. Estos recursos serán adicionados de acuerdo a la siguiente discriminación presupuestal:*

1	Ingresos	791.522.624
1.0	Disponibilidad Inicial	
1.0.02	Bancos	199.109.795
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
1.1.02.05.001.09.93121	Servicios Médicos Generales	71.978.829
1.1.02	Transferencias y Subvenciones	
1.1.02.01	Subvenciones	
1.1.2.01.01	Donaciones	10.000.000
1.1.2.01.03	Otros Aportes de la Nación no Ligados a la Venta de Servicios	310.434.000
1.1.02.05.002	Venta de otros bienes y servicios	
1.1.02.05.002.001	Arrendamiento y Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	200.000.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		791.522.624

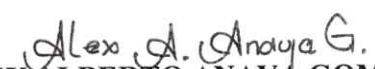
2	Gastos	791.522.624
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.1.2.01	ACTIVOS FIJOS	
2.1.2.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	
2.1.2.01.01.003.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.06.01.4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	2.000.000

2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.02.003. 2716004	Carpas de tejidos planos de fibras artificiales y o sintéticas	8.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.1.2.02.02.005.54129	Mantenimiento Edificaciones	50.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
A22.1.2.02.02.008.82120	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica relativos a otros campos del Derecho	190.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	
A22.1.2.02.02.009.93121	Médicos generales y de urgencias - Remuneración servicios técnicos	220.000.000
A22.1.2.02.02.009.93123	Odontólogos, ortodoncistas y auxiliares de odontología - Remuneración servicios técnicos	25.000.000
A22.1.2.02.02.009.93192	Enfermeras y Auxiliares de Enfermería- Remuneración Servicios Técnicos	200.543.795
A22.1.2.02.02.009.93195	Bacteriólogo y Auxiliares de Laboratorio - Remuneración servicios técnicos	10.000.000
A22.1.2.02.02.009.93199	Otros profesionales de la salud, PIC - Remuneración servicios técnicos	85.978.829
TOTAL ADICIÓN GASTOS		791.522.624

ARTICULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Bosconia, 16 de febrero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEX ALBERTO ANAYA GOMEZ
Gerente